

Cuarto. Alcorlen, S.L., deberá notificar a esta Dirección General, en el plazo de diez días hábiles, cualquier modificación que se prevea realizar o haya tenido lugar en su estructura organizativa, Director Técnico, cuadro de profesores, medios disponibles, etc. según los datos y relación contenida en la documentación aportada al expediente E-TD07/00 sobre el que se produce esta resolución.

Quinto. Alcorlen, S.L., deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dentro del primer trimestre de cada año, una memoria-resumen de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior, en la que deberán figurar, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de cursos de cada tipo impartidos en dicho período.
- Número de asistentes en cada curso celebrado.
- Número de alumnos que han superado las pruebas de aptitud.
- Número de alumnos que han obtenido el Carné solicitado.
- Modificaciones que haya sufrido la estructura de la entidad.
- Programa de actuaciones para el ejercicio anual siguiente.
- Actualización, en su caso, de las tarifas y precios aplicables.
- Incidencias y observaciones dignas de mención.

Sexto. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Lo que se notificará al interesado, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, 6 de marzo de 2000, El Director General de Industria, Energía y Minas, Fdo.: Francisco Mencía Morales.»

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se delegan competencias en materia de ayudas a determinadas superficies de frutos de cáscara y de algarrobas.

El Reglamento (CE) 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre financiación de la Política Agrícola Común, que viene a sustituir al Reglamento (CEE) 729/70, prevé en su artículo 4.4 que, «únicamente podrán ser objeto de financiación comunitaria los gastos efectuados por los organismos pagadores autorizados». Dicho Reglamento del Consejo así como el Reglamento (CE) 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio, que estableció las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 729/70 del Consejo, en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA, en adelante), prevén una serie de requisitos que deben cumplir los organismos pagadores.

En nuestra Comunidad Autónoma se creó mediante el Decreto 332/1996, de 9 de julio, el Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA, en adelante), designándole como el Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la Política Agrícola Común en Andalucía. Dicho Decreto establece que el FAGA ejercerá las funciones de autorización, ejecución y contabilidad de los pagos relacionados con los gastos de la sección de Garantía del FEOGA.

Por su parte el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el FAGA y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería, atribuyó la competencia para la resolución de los expedientes de subvenciones financiadas, total o parcialmente, por el citado Fondo al Director General de Información y Gestión de Ayudas como Director del FAGA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 332/1996, antes citado. Tras la modificación del diseño de la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, operada por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, la mencionada atribución debe entenderse hecha al Director General del FAGA.

El Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003 (DOCE de 21 de octubre de 2003) por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) núm. 2019/93, (CE) núm. 1452/2001, (CE) núm. 1453/2001, (CE) núm. 1454/2001, (CE) núm. 1868/94, (CE) núm. 1251/1999, (CE) núm. 1254/1999, (CE) núm. 1673/2000, (CEE) núm. 2358/71 y (CE) núm. 2529/2001, regula la ayuda por superficie a los frutos de cáscara, entre los que comprende en su artículo 83 las almendras, las avellanas, las nueces, los pistachos y las algarrobas. Mediante el Reglamento (CE) núm. 2237/2003 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003 (DOCE de 24 de diciembre de 2003) se establecen normas detalladas de aplicación de determinados regímenes de ayuda previstos en el Título IV del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha establecido las bases reguladoras para la concesión de las ayudas por superficie, para el año 2004, a plantaciones de almendro, avellano, nogal, pistacho y algarrobo, en aplicación de la reglamentación anteriormente citada, mediante la Orden APA/717/2004, de 17 de marzo (BOE de 19 de marzo de 2004).

Ante el volumen y especificidad de las mencionadas ayudas y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la tramitación y resolución de los expedientes y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera oportuno proceder a la delegación de las facultades de resolución de los expedientes de las ayudas a determinadas superficies de frutos de cáscara y de algarrobas.

Por todo ello, y en base al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Se delega en el Director General de la Producción Agraria la competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas a determinadas superficies de frutos de cáscara y de algarrobas, financiadas con cargo a la sección Garantía del FEOGA.

Segundo. Con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de resolución y correlativo pago, así como para especificar las exigencias procedimentales contempladas en el Reglamento (CE) 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio, se podrán dictar las correspondientes instrucciones mediante las resoluciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de esta Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 22 de abril de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de abril de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 71/2004 interpuesto por don Antonio Varilla Moreda, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se emplaze a los posibles interesados en el recurso P.A. núm. 71/2004 interpuesto don Antonio Varilla Moreda contra la Resolución de fecha 1 de enero de 2003 de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se pretende la aplicación de la Orden de 7.6.02 por la que se aprueba la actualización del Mapa Sanitario de Atención Primaria de Salud de Andalucía del Servicio Andaluz de Salud.

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 13 de mayo de 2004, a las 13,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 71/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de abril de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 565/2003, interpuesto por doña Mercedes Porras Carrasco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se emplaze a los posibles interesados en el recurso P.A. núm. 565/2003 interpuesto doña Mercedes Porras Carrasco contra la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2002 de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se pretende la aplicación de la Orden de 7.6.02 por la que se aprueba la actualización del Mapa Sanitario de Atención Primaria de Salud de Andalucía del Servicio Andaluz de Salud.

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 11 de mayo de 2004, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 565/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de mayo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 3 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1372/2003, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Angustias Clarines Chacón González recurso contencioso-administrativo núm. 1372/2003 Sección 3.ª contra la Resolución de 21 de octubre de 2003 por la que se desestima el recurso administrativo formulado por la recurrente contra la Orden de 10 julio de 2003, por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si